

**APRUEBA TRATO DIRECTO PARA ADQUISICION DE REPUESTOS Y SERVICIO DE REPARACION DE
BUS DAEWOO A-85.**

Huépil, 15 de abril de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1032 /2015.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006, y el presupuesto aprobado para educación por Decreto Alcaldicio N° 2681, del 24 de diciembre de 2014.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
3. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Lo indicado en el artículo 8°, letra g) de la Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y en el artículo 10°, punto 7, letra f) del reglamento (Dto. 250/2004, Ley de Compras y Contrataciones Públicas)

CONSIDERANDO:

1. El MEMO N° 5 en que se solicita contratar un servicio de reparación y adquirir repuestos de embriague para Bus DAEWOO A-85 adquirido por el DAEM al proveedor DAEWOO BUS MERCOSUR S.A. y debido a que aún se encuentra en garantía según se indica en punto 1b).
2. La cotización N° 116 del 17 de febrero de 2015, del proveedor DAEWOO BUS MERCOSUR S.A., RUT [REDACTED] por un monto de \$ 611.503.- monto neto más I.V.A.
3. La posibilidad de adquirir los productos mencionados en el punto 1 de los considerando al proveedor DAEWOO BUS MERCOSUR S.A detallado en el punto anterior, de acuerdo a la cotización adjunta.

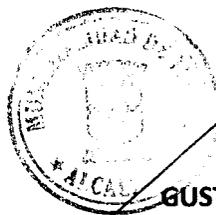
DECRETO:

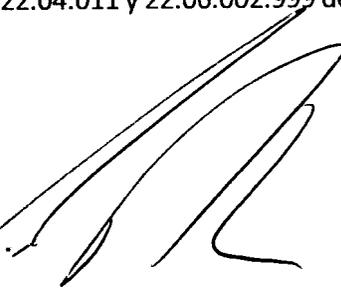
1. **AUTORICÉSE** trato directo para contratar un servicio de reparación y adquirir repuestos de embriague para Bus DAEWOO A-85 adquirido por el DAEM al proveedor DAEWOO BUS MERCOSUR S.A. y debido a que aún se encuentra en garantía según se indica en punto 1b) del memo N° 5 de la Unidad de Movilización del DAEM, al proveedor DAEWOO BUS MERCOSUR S.A., RUT [REDACTED] por un monto de \$ 611.503.- (seiscientos once mil quinientos tres pesos) monto neto más I.V.A.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese a los ítems 22.04.011 y 22.06.002.999 del Presupuesto Vigente de Educación.
3. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE




ARLETTE ANGELICA VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
ALCALDE (S)

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

GEPL/AAVQ/JROS/SMFM/mss.-

